

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 21 de marzo de 2023, al Despacho de la señora Juez la demanda Ordinaria Laboral N° 2023-00051, informando que se encuentra vencido el término indicado en auto anterior y la parte demandante no allegó escrito de subsanación. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2023 00051 00

Villavicencio, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral promovido por Angélica Tatiana Quintero Cardona contra Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES y Otro.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que mediante proveído de fecha 7 de marzo de 2023, notificado en estado electrónico número 035 de fecha 8 de marzo del 2023, este Despacho concedió a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos anunciados en los términos del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, reformado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, sin embargo, vencido el término referido no se pronunció al respecto.

Con fundamento en lo anterior, se:

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, en los términos del artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y del artículo 90 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral de conformidad con lo establecido en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora el libelo de la demanda y sus anexos, previa desanotación en los libros radicadores.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°045 de fecha 27 de marzo de 2023
Secretario_____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f668baee6b3609be749569d2a9c6ac8b5d0f85265d939700696620f35b5d6ba**

Documento generado en 24/03/2023 02:30:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>